

OFICIAL 1ª	1223.11 euros	17123.52 euros
JEFE SECCIÓN	1360.17 euros	19042.44 euros
JEFE SECCIÓN ESPECIALISTA	1454.57 euros	20364 euros
JEFE DEPARTAMENTO	1549.93 euros	21699 euros
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	1640.84 euros	22971.72 euros
TITULADO GRADO MEDIO	1813.56 euros	25389.84 euros
TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA	1984.29 euros	27780 euros
TITULADO GRADO SUPERIOR	2138.57 euros	29940 euros
TITULADO GRADO SUPERIOR ESPECIALISTA	2310 euros	32340 euros
JEFE PRODUCCIÓN	2481.43 euros	34740 euros

ANEXO. TABLAS DE DIETAS Y KILOMETRAJES

Dieta Completa (desayuno, comida, cena y alojamiento): 85 euros

Media Dieta (comida y desayuno): 15 euros

Dieta Comida: 12 euros

Dieta Alojamiento: 50 euros

NÚMERO 810

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Modificación ordenanzas fiscales ICIO y tasa licencias urbanísticas

EDICTO

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: Por medio del presente queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanzas fiscales del ICIO y Tasa de licencias Urbanísticas, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública.

ACUERDO de sesión plenaria ordinaria de fecha 13/12/2023:

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza es del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Modificar las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, así como del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras extendiendo el hecho imponible no solo a las actuaciones sometidas a licencia urbanística previa, sino también a las sujetas a declaración responsable o comunicación previa habilitante. En este sentido, toda referencia que las citadas Ordenanzas fiscales hagan al término "licencia", quedará sustituida por "licencia, declaración responsable o comunicación previa", en los términos aludidos anteriormente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Albondón, 12 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 818

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación de periodicidad sesiones de Pleno ordinario

EDICTO

Con fecha 30 de enero de 2024, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<Área funcional: Organización y funcionamiento

Dpto.: Organización mandatos/Pleno Municipal

N. Expediente: 821/2023

Asunto: nueva determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO

En sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023, a raíz de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, se determinó el régimen de celebración de las mismas de la siguiente manera: celebración de sesión ordinaria de pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el último jueves de cada mes a las 08:00 (a.m.), en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es-